



Resolución de Gerencia Municipal N° 0468-2022-MPY

Yungay, 14 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008811-2022, de fecha 14 de octubre del 2022, Informe N° 000207-2022/MPY/07.31, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 570-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de noviembre del 2022, Informe N° 412-2022-MPY/07.30, de fecha 08 de noviembre del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Reconocimiento de Juntas Vecinales y sus Directivas”;

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa*”; concordante con el inciso 17° del mismo cuerpo normativo, el cual señala: “*Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum*”;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: “*La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base,*





Municipalidad Provincial de Yungay

vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado”;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la precitada ley, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY se aprobó el “Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay”, la misma que establece en los artículos 7° y 13° respectivamente que “Las organizaciones sociales de base que se constituya serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008811-2022, de fecha 14 de octubre del 2022, el Señor Avelino Corzo Víctor Faustino se dirige al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicitando Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu , del Distrito y Provincia de Yungay, comunicando que el día 03 de julio del 2022, los pobladores se reunieron para elegir de manera democrática a la nueva junta directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu , del Distrito y Provincia de Yungay, para lo cual cumple con anexar copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria y relación de los miembros integrantes;

Que, según Informe N° 000207-2022/MPY/07.31, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Jefe de División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; emite opinión favorable para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu - Distrito y Provincia de Yungay, por un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir del 03 de julio del 2022 hasta el 03 de julio del 2024; así como su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	: Sr. Avelino Corzo Víctor Faustino	33325215
VICEPRESIDENTE	: Sr. Alejo Melgarejo Teodoro	15717433
SECRETARIA GENERAL	: Sr. Sánchez Bejar Jesús Marcelino	33327185
SECRETARIA DE ECONOMIA	: Sr. Jiménez Bejar Víctor Pascual	33325984
FISCAL	: Sr. Bejar Ortega Edgar Roger	40159179
VOCAL	: Sra. Cerna Matías Carmen Rosalía	33327494

Que, mediante Informe Legal N° 569-2022-MPY/05.20, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, señala que la petición de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu - Distrito y Provincia de Yungay, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente (Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades), por lo cual opina que, mediante acto resolutivo se reconozca a la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu - Distrito y Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años; así mismo, proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay, conforme al detalle del Informe N° 000207-2022/MPY/07.31, de fecha 03 de noviembre del 2022, por encontrarse lo peticionado en concordancia con el ordenamiento legal;

Que, mediante Informe N° 412-2022-MPY/07.30, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento mediante acto resolutivo de la





Municipalidad Provincial de Yungay

Nueva Junta Vecinal del Caserío de Runtu - Distrito y Provincia de Yungay, por un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir del 03 de julio del 2022 hasta el 03 de julio del 2024;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE RUNTU - DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el período de vigencia de 02 años, contados a partir del 03 de julio del 2022 hasta el 03 de julio del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	Sr. Avelino Corzo Víctor Faustino	33325215
VICEPRESIDENTE	Sr. Alejo Melgarejo Teodoro	15717433
SECRETARIA GENERAL	Sr. Sánchez Bejar Jesús Marcelino	33327185
SECRETARIA DE ECONOMIA	Sr. Jiménez Bejar Víctor Pascual	33325984
FISCAL	Sr. Bejar Ortega Edgar Roger	40159179
VOCAL	Sra. Cerna Matías Carmen Rosalía	33327494

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el registro de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Runtu - Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al presidente de la Junta Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. *Rolando Fulgencio Alfaro*
GERENTE MUNICIPAL

